

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 6851** *Corrección de errores y erratas de la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de intervención integral en barrios con presencia significativa de población inmigrante, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.*

Advertidos errores y erratas en la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de intervención integral en barrios con presencia significativa de población inmigrante, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Primera.

En el apartado duodécimo, punto 3, donde dice «artículo 9 de esta resolución», debe decir: «apartado décimo de esta resolución».

Segunda.

Los anexos publicados entre las páginas 46353 y 46372, no presentan los logos correspondientes a los organismos convocantes. Se transcriben a continuación los citados anexos.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

ANEXO I

Registro de Presentación	Registro de Entrada
--------------------------	---------------------

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria

Centro Directivo	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES	Nº Exp.	
Denominación de la Convocatoria		Boletín Oficial del Estado	
		FECHA	

2. Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal

Nombre o razón social:		C.I.F.:	
		SIGLAS	
Domicilio	Tfno:	Fax:	
C.P.	Provincia	Ámbito	
Localidad			
e-mail:	Web		
Datos del/de la representante legal o apoderado/a			
Nombre :		D.N.I.:	
Cargo:			

3. Cuantía de la subvención solicitada

Denominación del/de los programas para los que se solicita subvención	Presupuesto total de cada programa	Cuantía solicitada para cada programa	Cofinanciación (cantidad aportada por la Entidad) (mínimo el 2% del coste total de cada programa)
TOTALES:			

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada. (art. n.º 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Doña _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____
Firmado: _____

La presente solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al órgano convocante.



**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

ANEXO II Memoria explicativa de la entidad

1. Entidad solicitante

Nombre:	
	C.I.F.

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar

Cargo	Nombre	Fecha de nombramiento	Modo de elección

3. Fines de la entidad y ámbito de actuación.

3.1. Fines de la entidad:	
3.2. Confederación o federación a la que pertenece:	
C.I.F.	Nombre
3.3. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:	
3.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
3.5. Fecha de constitución legal de la entidad:	

3.6. Fecha de declaración de utilidad pública (se acompañará copia de la resolución de reconocimiento):

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:

C.I.F.	Nombre	Siglas	Ámbito territorial según estatutos	Fecha de constitución

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

4.1. Inmuebles

4.1.1. Inmuebles en propiedad:

Valor catastral
Total:

4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:

Dirección completa	Importe anual arrendamiento
Total:	

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar documentación acreditativa)

--

4.3. Personal retribuido

Puesto de trabajo	Número	Nº horas anuales trabajadas
F I J O		
Total:		
E V E N T U A L		
Total:		
O T R O S		
Total:		

4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo (Del personal detallado en el punto 4.3. se indicará el número que figure con contrato especial de fomento de empleo).

4.4. Participación social y voluntariado

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad (acompañar documentación acreditativa)			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Nº horas anuales dedicadas
Total:			
4.4.2. Participación de voluntarios en el desarrollo de los programas (acompañar documentación acreditativa).			
Nº total:			

5. Presupuesto y financiación del año anterior

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros Ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A +B+C):		

5.2. Gastos.	Cuantía
5.2.1. CORRIENTES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal ▪ Mantenimiento ▪ Actividades ▪ Otros Gastos 	
Total gastos corrientes:	
5.2.2. INVERSIONES	
Total gastos inversiones	
Total gastos:	

5.3. Resumen de resultados del año anterior.

Total Ingresos:		Total Gastos:		Diferencia:	
-----------------	--	---------------	--	-------------	--

5.4. Auditoría externa 20__ (acompañar documentación acreditativa)

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso

6.1. Ingresos.	Cuantía
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Financiación propia ▪ Subvenciones ▪ Otras fuentes de financiación 	
Total ingresos:	

6.2. Gastos.	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal ▪ Mantenimiento ▪ Actividades ▪ Otros Gastos 	
Total gastos corrientes:	
6.2.2. INVERSION	
- Total gastos inversiones:	
Total gastos:	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso:

Total Ingresos		Total Gastos		Diferencia	
----------------	--	--------------	--	------------	--

7. Representatividad.

7.1. Distribución del nº total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma:

(En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas).

Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total de socios/as o afiliados/as:					

8. Especialización.

8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención.

8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.					
Denominación	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado.

9.1. Distribución del nº de voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas, desglosados por Comunidad Autónoma (en el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el nº total de voluntarios de las entidades integradas).

9.2.

Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total voluntarios/as:					

9.3. Detalles de las actividades en las que los voluntarios/as participan.

9.4. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior.

Nº de cursos:

Total de voluntarios/as formados:

Don/Dña _____ representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a ____ de _____ de _____

Firmado: _____



**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

ANEXO III

Diagnóstico del barrio donde se va a desarrollar el programa

1. Nombre del barrio:

2. Nombre de la Entidad solicitante:

3. Nombre de la Entidad ejecutante:

4. Denominación del programa:

5. Diagnóstico del barrio donde se llevará a cabo el programa (se ajustará a lo recogido en el apartado Quinto punto 5 de la Resolución):

Don/Dña. _____ representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado: _____



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

ANEXO IV

N.º Exp.		
----------	--	--

Memoria explicativa del programa

1. Nombre de la entidad

	C.I.F.

2. Denominación del programa.

--

3. Descripción y fines del programa.

3.1. Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita:

3.2. Descripción del contenido del programa y su localización territorial (barrio).

3.3. Objetivos que se pretenden alcanzar con el programa.

3.4. Actividades que incluye el programa y calendario previsto.

Actividades	Nº Beneficiarios/as	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista

3.5. De las actividades descritas, relacionar las que incluyen la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, describiendo cómo se abordan estas cuestiones.

3.6. Beneficiarios/as.

3.6.1. nº beneficiarios/as.

3.6.2. Criterios para la selección de beneficiarios/as.



**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

ANEXO IV

N.º Exp.		
----------	--	--

3.7. Indicadores previstos para evaluar el programa: Relación de objetivos concretos e indicadores de impacto para su medición.

Objetivo	Indicador	Resultados esperados

Además, las entidades deberán incluir obligatoriamente estos indicadores:

1. Número de participantes en el programa. El resultado final deberá facilitarse desagregado por nacionalidad y sexo.
2. Número de jóvenes participantes en el programa.
3. Número de entidades (públicas o privadas) participantes.
4. Número de actuaciones de sensibilización incluidas en el programa.

4. Resultados cualitativos que se prevén alcanzar con la intervención para la mejor convivencia en el barrio.

--

5. Descripción de la metodología a utilizar.

--



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

ANEXO IV

N.º Exp.		
----------	--	--

6. Presupuesto.

<u>GASTOS</u>		<u>INGRESOS</u>	
Costes Directos (CD):		Subvención solicitada:	
1. Costes de Personal			
2. Equipos (alquiler)			
3. Bienes Inmuebles (alquiler)			
4. Contratación externa			
5. Otros costes directos ⁽¹⁾		Financiación propia (Mínimo, el 2% de coste total programa)	
Total Costes Directos :			
Costes Indirectos (CI): ⁽²⁾		Otras subvenciones	
Porcentaje: %:			
Total Costes Indirectos:			
TOTAL COSTES		TOTAL INGRESOS	

El presupuesto será equilibrado: los costes subvencionables totales serán iguales a los ingresos totales.

(1) Incluye Viaje y Estancia; Artículos de Consumo, Suministros y Servicios Generales, Costes derivados de los requisitos de la cofinanciación comunitaria, Honorarios de expertos y Gastos Específicos relacionados con grupos de destinatarios.

(2) Indicar el porcentaje que se aplique (máximo 7% de los Costes Directos).

7. Gestión del programa.

7.1. Personal:

7.1.1. Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría profesional:

Categoría o cualificación profesional	Nº	Dedicación total al programa en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la empresa	Total gastos de personal
Totales:					

7.1.2. Personal voluntario que colabora en el programa:

Cualificación / Experiencia	Nº	Funciones	Dedicación al programa en horas
Total:		Total horas:	



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

ANEXO IV

N.º Exp.		
----------	--	--

7.2. Medios técnicos con que cuenta la entidad para el desarrollo del programa:

7.3. Subcontratación:

Tareas a subcontratar y motivación para la subcontratación	Entidad a subcontratar	coste
	Total:	

7.4. Subvenciones anteriores: Indique si este programa ha sido subvencionado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el año anterior:

	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa
CONVOCATORIA		MEYSS	
	Cuantía de la subvención	Órgano concedente	Fecha finalización del programa
OTRAS CONVOCATORIAS		MEYSS	

7.5. Otras subvenciones: Indique si este programa ha sido subvencionado en años anteriores por otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas y, en su caso, cuantía de la subvención:

Año	Órgano concedente	Cuantía

7.6. Si la entidad ha gestionado programas similares al solicitado y no han sido subvencionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por otros Ministerios u otras Administraciones Públicas, especifíquelos e indique desde qué año viene realizándolos.



**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

ANEXO IV

N.º Exp.		
----------	--	--

8. Ayudas y colaboraciones para la ejecución del programa.

8.1. Acuerdos de colaboración suscritos o que prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa (se adjuntará documentación acreditativa).

8.2. Otras ayudas y colaboraciones previstas.

9. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del programa y su financiación.

Don/Dña _____ representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado _____



**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES

ANEXO V

Logotipos

El logotipo, que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Dirección General de Migraciones, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Pautas para su utilización:

Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

Las entidades beneficiarias de una subvención cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países quedan obligadas a mencionar dicha financiación de forma claramente visible en todos los documentos publicados y distribuidos o durante la celebración de cualquier acontecimiento ligado al proyecto de acuerdo con la Decisión 457/2008/CE.

Junto al logotipo de la Dirección General Migraciones se incorporará el emblema del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, según el modelo que a continuación se incluye:



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES

ANEXO VI

Sello de imputación de gastos al FEI

El sello, que deberá estamparse en los originales de justificantes de gastos del programa que acompañarán la justificación económica, deberá llevar la identificación del programa y la cuantía que se imputa al mismo, así como mención a la cofinanciación FEI, y será según el modelo siguiente:

Justificante de gasto del programa subvencionado por la Dirección General de Migraciones para la ejecución del programa _____,
EXPTE. N°: FEI/2013/ ____, cofinanciado por el Fondo Europeo para la Integración.
Importe imputado al programa: _____ €



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN

Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES

ANEXO VII Categorías de gastos

Todos los gastos derivados del programa subvencionado, tanto los que se imputan a la subvención de la Dirección General de Migraciones (en adelante, DGM) como los que corren a cargo de la entidad beneficiaria de subvención, deberán ajustarse a los gastos elegibles descritos en este apartado.

En relación con la elegibilidad de los gastos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 20, Gastos subvencionables, de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio. Se ha de considerar que al hablar de **costes subvencionables en el presente anexo**, se deberá entender **costes elegibles**, a los efectos de justificación de gastos totales del programa.

1. Principios generales

La norma principal para la elegibilidad de las acciones es que las mismas se recojan en el programa subvencionado por la DGM.

De acuerdo con la Decisión del Consejo 2007/435/CE, de 25 de junio (en adelante, DC 2007/435/CE) sólo pueden ser destinatarios del FEI los inmigrantes regularizados y extracomunitarios, excepto:

- Ciudadanos extracomunitarios que hayan adquirido la nacionalidad de un estado miembro de la UE (los que tengan doble nacionalidad).
- Solicitantes de asilo, refugiados o personas con protección subsidiaria.

Los gastos derivados de actuaciones destinadas a personas de un perfil distinto al mencionado no se considerarán admitidos. La única excepción se refiere a actuaciones de sensibilización o de diálogo intercultural, donde se permitirá la participación de un porcentaje razonable de personas de otro perfil (españoles, comunitarios, etc.).

Se considera que los gastos a justificar son **elegibles** si:

- a) Se inscriben en el ámbito y los objetivos generales y específicos del Fondo descritos en la DC 2007/435/CE.
- b) Corresponden a las acciones descritas en la DC 2007/435/CE.
- c) Son necesarios para realizar las actividades del programa.
- d) Son razonables y cumplen los principios de buena gestión financiera y, en especial, de rentabilidad y eficacia de costes; en este sentido, se tendrá en cuenta, para admitir un gasto, el valor de mercado para ese gasto en concreto.
- e) Están vinculados a los grupos de destinatarios mencionados más arriba en la DC 2007/435/CE y se generan con arreglo a las disposiciones del Acuerdo de subvención (por ejemplo, respecto de la obligación de que aparezca el sello de imputación del FEI estampado en los originales de la documentación justificativa del gasto recogido en el documento de instrucciones para gestión, seguimiento y justificación de gastos del Fondo Europeo para la Integración, o de la obligación en materia de visibilidad por parte de los beneficiarios de la subvención).
- f) Han sido efectuados en el periodo de ejecución del programa establecido en la convocatoria (según fecha de documento justificativo de gasto, por ejemplo, la factura o nómina), siempre y cuando los pagos se realicen antes de la finalización del plazo de justificación del programa.



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN

Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES

Los costes siguientes **NO serán elegibles**:

1. El IVA, excepto cuando el beneficiario justifique que no puede recuperarlo, mediante la presentación del correspondiente certificado.
2. Los rendimientos del capital, intereses deudores, comisiones de cambio, pérdidas de cambio, provisiones para pérdidas o deudas futuras, intereses adeudados, créditos de dudoso cobro, multas, sanciones económicas, gastos de pleitos y gastos excesivos e imprudentes.
3. Los gastos de representación exclusivamente para el personal del programa; se admiten los gastos de recepción razonables para acontecimientos sociales justificados por el programa tales como un acto al final del programa o reuniones del equipo de dirección del programa.
4. Los costes declarados por el beneficiario y cubiertos por otro programa por el que se reciba una subvención comunitaria;
5. La compra de terrenos, y compra, construcción y renovación/reforma de bienes inmuebles;
6. Las contribuciones en especie. Se entiende el hecho de que un tercero ponga a disposición gratuita del beneficiario un producto físico, un activo material o un servicio. Incluyen todos los bienes y servicios recibidos sin compensación: trabajo voluntario, disposición de bienes y servicios, donaciones, regalos, premios y recompensas, descuentos...

A continuación se resumen las diferentes categorías de costes elegibles, conforme al anexo XI de la Decisión de la Comisión de 3 de marzo de 2011, 2011/151/UE (en adelante, DC 2011/151/UE), junto con algunas observaciones aclaratorias.

CATEGORÍAS DE COSTES	
SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN – FEI	
COSTES DIRECTOS	
Personal	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL</p> <p>Los costes directos de personal sólo son subvencionables en el caso de personas que desempeñen un papel directo y clave en el funcionamiento del programa como por ejemplo dirigiéndolo, planificando actividades, ejecutando (o controlando) las actividades operativas, prestando servicios a los destinatarios finales del programa, etc.</p> <p>Todo el personal cuyo coste se asigne al programa deberá documentarse mediante una decisión escrita o en un documento explícito de asignación, salvo que ya figure en el contrato la identidad del trabajador y el nombre del programa subvencionado.</p> <p>Las retribuciones del personal adscrito al cumplimiento del programa subvencionado únicamente podrán ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones fijadas para los correspondientes grupos profesionales en el III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, publicado el 12-11-09 mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de Noviembre de 2009. Sólo podrán imputarse a la subvención las retribuciones devengadas por la actividad desarrollada en el programa.</p> <p>Se deberán incluir todas las contribuciones habituales pagadas por el empleador, pero deberán excluirse las primas, incentivos o planes de participación en beneficios. Las indemnizaciones por finalización de contrato solo serán financiables por el FEI si las cantidades y condiciones están claramente expresadas en los contratos de trabajo temporales y siempre que correspondan proporcionalmente a los periodos de ejecución del programa cofinanciado por FEI.</p>



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES

	<p>GASTOS NO ADMITIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gratificaciones sujetas al desempeño o al cumplimiento de objetivos. • Indemnizaciones por despido, salvo las indicadas anteriormente. • Subsidios por enfermedad a cargo de la Seguridad Social. • Subsidios por maternidad y paternidad a cargo de la Seguridad Social. • Ayudas a la jubilación • Otras ayudas. • Compensaciones por finalización de contrato, excepto las indicadas anteriormente. • Productos en especie concedidos (vehículos, vivienda, etc.) <p>Los costes de personal deben calcularse sobre la base de una combinación de unidades de tiempo dedicado al programa (por ejemplo, número de días o meses) y unidades de valor (por ejemplo, coste/día o coste/mes).</p> <p>La función descrita para el programa de cada una de las personas imputadas debe ser compatible con la estipulada en el contrato laboral.</p> <p>En esta partida <u>no se pueden imputar gastos de contratos mercantiles</u> (servicios profesionales independientes) derivados de colaboraciones de personal externo. Este tipo de gasto se justifica en Contratación externa .</p>
<p>Equipos (alquiler, leasing)</p>	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL Serán imputables los gastos de alquiler de equipos y de las operaciones de arrendamiento financiero (<i>leasing</i>) siempre que se respeten las normas establecidas en España, la práctica y la legislación nacional, así como el periodo de duración del alquiler o del arrendamiento financiero para fines del programa.</p> <p>GASTOS NO ADMITIDOS Compra o amortización de equipos.</p>
<p>Bienes inmuebles (alquiler)</p>	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL Los bienes inmuebles deberán tener las características técnicas necesarias para el programa y cumplir las normas y reglamentos aplicables.</p> <p>El alquiler de un inmueble puede imputarse cuando existe una relación clara entre el alquiler y los objetivos del programa, en las condiciones que se exponen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) el inmueble no se debe haber comprado mediante una ayuda comunitaria; b) el inmueble sólo debe utilizarse para la ejecución del programa. En caso contrario, solo será subvencionable la parte de los costes correspondientes al uso destinado al programa.
<p>Contratación externa</p>	<p>NORMAS GENERALES Como norma general, los beneficiarios finales deberán tener la capacidad de gestionar por sí mismos los programas y llevar a cabo las actividades con sus propios recursos. Sin embargo, está permitido contratar externamente parte de las tareas si su importe está claramente mencionado en el programa aprobado y en el acuerdo de subvención firmado.</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL Tipos: A) Subcontratación de la actividad que constituye el objeto de la subvención (por ejemplo, la contratación de una entidad externa que desarrolle un Servicio de Mediación familiar). La suma de las cantidades previstas en la Subcontratación no podrá superar el 50% del coste total del programa. B) Gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada (por ejemplo, un servicio de edición de manuales, catering, organización de un evento, etc.). C) Contratos de arrendamiento de servicios (por ejemplo, un formador durante un curso que dura varias semanas, un psicólogo que desarrolla el servicio de asesoría psicológica, etc.). D) Colaboraciones esporádicas (por ejemplo, un monitor para un taller de corta duración, un profesional que viene a dar una charla puntual, etc.).</p> <p>GASTOS NO ADMITIDOS a) Contratación externa de tareas relacionadas con la gestión global del programa. b) Contratación externa que se añade al coste del programa sin aportar valor añadido proporcional al mismo. c) Contratación externa con intermediarios o consultores en que el pago consista en un porcentaje del coste total del programa, a menos que dicho pago lo justifique el beneficiario final con referencia al valor real de las obras realizadas o los servicios prestados. d) Gastos imputados a esta partida que no han sido autorizados previamente por la Dirección General de Migraciones, aunque hubieran estado reflejados en la memoria del programa subvencionado. e) En el caso de contratar externamente personal, no podrán imputarse a la subvención concedida retribuciones superiores a las establecidas para los diferentes grupos profesionales en el Convenio Único vigente para el personal de la Administración General del Estado. Para jornadas inferiores a cuarenta horas se realizará el cálculo proporcional. f) Cualquier gasto de esta partida no previsto en el presupuesto del programa aprobado y que no haya sido autorizado por la DGM.</p>



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES

OTROS COSTES DIRECTOS	Viaje y Estancia	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL Los gastos de viaje y estancia son admisibles si se refieren a traslados del personal imputado como Coste Directo o de las otras personas que participen en las actividades del programa y cuyo viaje sea necesario para la ejecución del mismo. Los gastos de viaje se podrán imputar sobre la base de los costes reales, teniendo en cuenta la forma más barata de transporte colectivo y, por lo general, sólo se permitirán vuelos para trayectos superiores a 800 km (ida y vuelta), o cuando el destino geográfico justifique el viaje por avión. Deben conservarse las tarjetas de embarque. En los casos en que se utilice un vehículo privado, el reembolso se hará sobre la base de las tarifas abonadas por kilometraje, con arreglo a las normas oficiales publicadas en España (actualmente 0,19 Euros/km).</p> <p>OBSERVACIONES Las dietas y gastos de viaje podrán ser elegibles en las cuantías fijadas para el Grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y sus actualizaciones, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Límite máximo actual para la dieta diaria: * Alojamiento: 65,97 € (siempre se justificará con factura). * Manutención: 37,40 € (comida y cena diarios. No se incluye desayuno). * Dieta entera: 103,37 €.</p>
	Artículos de Consumo, Suministros y Servicios Generales	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL Los costes de artículos de consumo, suministros y servicios generales son elegibles siempre que se puedan determinar y sean directamente necesarios para la ejecución del programa.</p> <p>Artículos de consumo: aquellos bienes que no pueden ser "re-utilizados", si estos costes son identificables y directamente necesarios para la implementación del programa.</p> <p>Suministros: artículos de consumo general que habitualmente tienen un periodo de uso limitado y que se mantienen para su reutilización, si son identificables y directamente necesarios para la implementación del programa.</p> <p>Servicios generales: servicios aplicables a la organización en su totalidad que no están limitados a ningún departamento o función, si son identificables y directamente necesarios para la implementación del programa.</p>
	Costes directamente derivados de los requisitos de la cofinanciación comunitaria	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL Son costes necesarios para cumplir los requisitos derivados de la cofinanciación comunitaria, como los costes de visibilidad (una placa, pegatinas, etc.) transparencia, evaluación del programa, auditoría externa, garantías bancarias, etc. Los costes directamente derivados de la cofinanciación comunitaria son únicamente aquellos que implican un sobrecoste por el hecho de cumplir con la normativa comunitaria, por ejemplo el sello de imputación a FEI que debe estamparse en los originales de la documentación justificativa. Los gastos de folletos, carteles, etc., únicamente serán imputables si se trata de gastos en los que la entidad no incurriría si no estuviera cofinanciado por este Fondo y además si el material editado es claramente de difusión del programa subvencionado. Por ejemplo, un folleto sobre una exposición que forma parte del programa no sería admitido en esta partida, pero un anuncio de difusión del programa en su conjunto, sí.</p>
COSTES INDIRECTOS		<p>DESCRIPCIÓN GENERAL Los costes indirectos son aquellos que no pueden definirse como costes específicos directamente relacionados con el desarrollo del programa. Los costes indirectos en los que se haya incurrido para la realización del programa podrán ser elegibles mediante una financiación a tanto alzado de un máximo del 7% de los costes directos elegibles del programa y no será necesaria su justificación.</p>

**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
*Por una Europa plural*SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓNDIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LAS ENTIDADES MIEMBROS QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE PROPONE COMO EJECUTANTES DE LOS PROGRAMAS SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, A EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13.2.e) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.**

D./D.^a, con D.N.I. n.º.....
 con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.),
 en representación de la entidad, con N.I.F.,
 en su calidad de....., **DECLARA:**

- 1.- Que han presentado las autoliquidaciones que correspondan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades.
- 2.- Que han presentado las autoliquidaciones y la declaración resumen anual correspondientes a las obligaciones tributarias de realizar pagos a cuenta.
- 3.- Que han presentado las autoliquidaciones, la declaración resumen anual y, en su caso, las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 4.- Que han presentado las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de la obligación de suministro de información reguladas en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el período en que resulten exigibles de acuerdo con el artículo 70 de dicha ley.
- 5.- Que no mantienen con el Estado deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- 6.- Que no tienen pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública declaradas por sentencia firme.

En, a, de de

Fdo.:
(Firma, nombre y sello)



**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LAS ENTIDADES MIEMBROS QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE PROPONE COMO EJECUTANTES DE LOS PROGRAMAS SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, A EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13.2.e) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./D.^a, con D.N.I. n.º,
con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.),
en representación de la entidad....., con N.I.F.,
en su calidad de....., DECLARA:

Que no tienen deudas por cuotas o conceptos de recaudación conjunta con las mismas, o las derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones de cotización o cualesquiera otras deudas con la Seguridad Social de naturaleza pública, salvo que las deudas estén aplazadas, regularizadas por medio de convenio concursal o acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En, a, de de

Fdo.:
(Firma, nombre y sello)



**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE TANTO LA ENTIDAD SOLICITANTE, COMO EN SU CASO, LAS ENTIDADES MIEMBROS QUE PROPONEN COMO EJECUTANTES DE LOS PROGRAMAS, NO ESTAN INCURSAS EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, Y ARTÍCULO 27 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DICHA LEY.

D./D.^a, con D.N.I. n.º
con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.)
en representación de la entidad, con C.I.F.
en su calidad de, **DECLARA:**

- 1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuesto de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (apartado decimoctavo 1.C.c de la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisito básicos)
- 6.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- 7.- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En, a, de de

Autoridad Administrativa ante el que se otorga
Fdo.:

(Firma, nombre, antefirma y sello)



**MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN

Por una Europa plural

SECRETARÍA
GENERAL DE
INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL
DE MIGRACIONES

DECLARACION RESPONSABLE A EFECTOS DE JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4.1 a), 6.º DE LA ORDEN ESS/1423/2012, DE 29 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES, SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCION INTERNACIONAL, APATRIDIA Y PROTECCION TEMPORAL

Don/Doña, con D.N.I. n.º,
y domicilio a estos efectos en (localidad, provincia, calle, etc.),
en nombre y representación de, con C.I.F.,
en su calidad de, **DECLARA:**

Que dicha entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 a), 6.º de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, no ha reintegrado más del 40 % de las ayudas y subvenciones recibidas en cualquiera de las últimas cinco convocatorias, como resultado de un procedimiento de reintegro, con cargo al presupuesto de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, o de la anterior Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.¹

En, a, de de

Fdo:
(firma, nombre y sello)

¹ Con independencia de que el solicitante se encuentre en ese momento al corriente de pago de sus obligaciones de reintegro, en el sentido expuesto en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.